



JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCVI - N° 254
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **VILLA DOLORES**

LICITACION PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE UN LOCAL COMERCIAL SITUADO EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS PASEO DE LA VIEJA BODEGA DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES-PARA CUBRIR EL RUBRO VACANTE DE CONFITERIA - PASTELERIA-ORD. MUNICIPAL N°2.852/22.- VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) LUGAR DE CONSULTA, VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: en Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Avda. San Martín N°650, hasta la hora 13:00 del día Lunes 26 de Diciembre de 2022.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal hasta la hora 10:00 del día Viernes 06 de Enero de 2023.- APERTURA DE SOBRES: el día Viernes 06 de Enero de 2023 a las 12,00 hs. en Auditorio Municipal "Prof. Osmar Alfredo Gil", ubicado en Avda. San Martín N° 650.- Fdo Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno.-

3 días - N° 427726 - \$ 1582,50 - 22/12/2022 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Licitación PúblicaPag. 1

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

Licitación PúblicaPag. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 16/2022 – 2°LlamadoPag. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 120 / 2022Pag. 2

Decreto N° 119/2022Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA

Ordenanza N° 1535/2022Pag. 3

Ordenanza N° 1534/2022Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

NotificaciónPag. 4

MUNICIPALIDAD DE **MONTE MAÍZ**

LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ. PROVINCIA DE CÓRDOBA.- La Municipalidad de Monte Maíz llama a Licitación Pública para para la CONSTRUCCIÓN 8 VIVIENDAS DEL PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS – LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS, según Pliego de Condiciones y Espe-

cificaciones Técnicas. Apertura de sobres: 2 de enero de 2023 a las 13.00 hs. en el Edificio Municipal, en calle Jujuy 1335 de Monte Maíz. Valor del pliego: pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00).-

5 días - N° 428272 - \$ 2734 - 27/12/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 16/2022 – 2° LLAMADO

FECHA DE APERTURA: 6 DE ENERO DE 2023

Decreto N° 498 /22- Expte.: 141050 – Ord. 7509

Llámesse a Licitación Pública para la "Construcción de 30 viviendas del Plan Semilla"

Presupuesto Oficial: \$ 120.000.000,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 48.000,00

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor

Gómez – Ing. German Tarallo).

Retiro de Pliegos: desde el 22 de diciembre hasta el 5 de enero de 2023 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 6 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Publicar días: 22, 26 y 27 de diciembre de 2022 en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y 22, 23 y 26 de diciembre en Diario La Voz de San Justo.

3 días - N° 428730 - \$ 2814 - 27/12/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **LA CUMBRE**

DECRETO N° 120 / 2022

VISTO: El Decreto 102/2022 y 112/2022; La Ordenanza 46/74;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante los decretos 102 y 112 del 2022 se efectuó el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición para el ingreso a planta permanente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que encontrándose cerrada la inscripción, habiendo 79 agentes inscriptos conforme la convocatoria efectuada, es menester fijar la fecha, hora y lugar en que se llevara a cabo la prueba oposición.

Asimismo y, en atención a que el llamado a concurso es de antecedentes y oposición, y que el Estatuto del Empleado Municipal prevé que la Junta Examinadora deberá requerir el legajo de los agentes inscriptos al concurso a los fines de su completa evaluación, se impone la necesidad de contar con una "nota o evaluación de concepto" de cada agente y, para ello debe requerirse a su Jefe o Superior Inmediato que efectúe esta evaluación previa que sin dudas coadyuvará a la calificación final de la Junta Examinadora.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DESIGNASE como fecha de evaluación los días 28 y 29 del corriente mes del 2022, en el horario de las 8.30 hs., no pudiendo extenderse más allá de las 10.30 hs. El lugar de la prueba de oposición será la Sala Berti, los agentes inscriptos que lucen en el listado que forma parte integrante del presente, desde AGUIRRE, ROCIO y hasta MOYANO SUSANA DE LOS ANGELES inclusive deberán presentarse el día 28.12.2022 a las 8.30 hs. a los fines de la prueba de oposición; en tanto que los agentes desde NUÑEZ IVANA y hasta YAÑEZ ENZO NAHUEL deberán hacerlo el día 29.12.2022 a las 8.30 hs. EL horario designado tendrá una tolerancia de 15 minutos, transcurrido el mismo, el agente que se presente no podrá rendir la prueba de oposición respectiva, sin excepción alguna.

Artículo: 2° NOTIFIQUESE fehacientemente a los Sindicatos: Sindicato Obras Córdoba y Sindicato Obreros y Empleados Municipales de Cosquin y Zona, a los fines de poner en conocimiento a estos del día del examen de oposición y, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° del Decreto 102/2022 a efectos que comuniquen los datos de los miembros titulares y suplentes que conformaran la Junta Examinadora. Notifíquese con copia de ambos decretos.

Artículo: 3° COMUNIQUESE el presente decreto a los SECRETARIOS y/o COORDINADORES MUNICIPALES a los fines que, efectúen en el plazo de 10 días una evaluación de concepto de cada uno de los concursantes que lucen en el listado que forma parte integrante del presente. Efectuado el mismo, deberá incorporarse en el Legajo de los respectivos agentes.

Artículo: 4° De conformidad a lo dispuesto por el art. 131 del Estatuto del Empleado Municipal, se pone en conocimiento de los agentes concursantes que el material de estudio podrá consultarse en la Oficina de Personal.

Artículo: 5° COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 428504 - s/c - 22/12/2022 - BOE

Decreto N° 119/2022

VISTO: La proximidad de las festividades de fin de año.

El Decreto Nacional 820 del 10.12.2022 y Decreto Provincial 1590 del 15.12.2022, publicado en el Boletín Oficial el 19/12/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 820 del 10.12.2022 el Gobierno Nacional otorgó asueto al personal de la administración pública nacional, así mismo por Decreto el Gobierno Provincial declaró mediante Decreto 1590 del 15.12.2022, declarar asueto administrativo los días 23 y 30 del corriente mes, en atención a que las festividades de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias que habitan en el territorio nacional y, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que, con ese objeto, se consideró conveniente otorgar asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre del corriente año en el ámbito de la administración pública nacional y, este DEM en consideración a la importancia que constituyen dichas fechas para nuestros agentes municipales, en el entendimiento que las festividades de fin de año son motivo de unión y encuentro familiar, también considera oportuno disponer asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre próximos, tal y como lo ha dispuesto el Gobierno Nacional.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DECLÁRASE asueto administrativo para toda la Administración Pública Municipal, los días 23 y 30 de diciembre de 2022.

Artículo: 2° INSTRÚYESE a los titulares de las respectivas Áreas Municipales para que adopten las medidas pertinentes para preservar, a través de las guardias necesarias, la normal prestación de los servicios esenciales.

Artículo: 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 428501 - s/c - 22/12/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **ADELIA MARÍA**

ORDENANZA N° 1535/2022

Adelia Maria, 15 de Diciembre de 2022.-

"TOMA DEL CRÉDITO DE FONDO PERMANENTE"

VISTO: Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba financia diferentes programas a través del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los gobiernos locales de la Provincia De Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho fondo se conforma con aportes mensuales del municipio sobre los montos coparticipables.

Que es obligación del municipio atender el pago de haberes mensuales y medio aguinaldo al personal correspondiente al segundo semestre del año 2022.

Que debe tomarse las medidas de financiamiento más convenientes para el municipio.

Que por ello es necesario solicitar un préstamo al FONDO PERMANENTE de Pesos dos millones quinientos cuarenta mil (\$2.540.000,00) para el pago de sueldos del mes de diciembre y medio aguinaldo del año 2022 segundo semestre.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los gobiernos locales de la Provincia De Córdoba, un préstamo de hasta Pesos dos millones quinientos cuarenta mil (\$2.540.000,00), con destino al pago de sueldos del mes de diciembre y segundo aguinaldo todo del ejercicio 2022.

Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos setenta mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y seis centavos 56/100 (\$ 70.555,56) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.

Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación anoticiándola en mérito a tal cesión, que deberá mensualmente pagarse la suma cedida en Artículo 2° al Fondo Permanente.

Artículo 4°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sea la coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Artículo 5°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para las imputaciones derivadas de ejecución del Fondo citado.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: RENE MARIO OCASANOVA – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

1 día - N° 428491 - s/c - 22/12/2022 - BOE

ORDENANZA N° 1534/2022

Adelia Maria, 15 de Diciembre de 2022.-

"EXIMICIÓN DE TASA- PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA"

VISTO: La solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal para que las obras que se realicen en el marco de la regularización dominial de los Lotes N° 008 y 009, a través de dicho organismo, sean exceptuadas del pago de los derechos de construcción, así como toda otra tasa y contribución municipal que pueda generar, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha dado origen al Expediente N° 0033-130016/2022.

Que atento a la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal para que las obras que se realicen en el marco de la regularización dominial de los Lotes N° 008 y 009, sean exceptuados del pago de tasas y contribuciones municipales que puedan generar los mismos en actuaciones administrativas, es menester dictar la norma correspondiente para ello.

Que de esta forma el Municipio realizará una contribución que redundará en beneficio de los vecinos de la localidad, logrando la regularización de dominio de aquellos predios que a la fecha no cuenta con subdivisión realizada en operatorias anteriores.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase del pago de tasas correspondientes a las actuaciones administrativas municipales necesarias para la aprobación de planos (timbrados, sellados de carpeta de construcción, derechos de subdivisión, etc.) realizados por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivos de su intervención en la regularización dominial en los Lotes N° 008 y 009 de nuestra localidad.

Artículo 2°: REGÍSTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: RENE MARIO OCASANOVA – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

1 día - N° 428498 - s/c - 22/12/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **EMBALSE**

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica Al Sr. CARLOS ALBERTO ESPOSITO L.E 4.524.066 Y A LA SRA. JUANA ROSA CORREA L.E 6.530.833 en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101099005 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor Sr. JOSE LUIS GAMARRA DOMICILIADO EN CANDELARIA 12 PB- FLORESTA- CIU-

DAD DE BUENOS AIRES, C.P 1407, DNI 20.577.488 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 426827 - \$ 1303,50 - 26/12/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA




Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

